



DECRETO ALCALDICIO N° 3185 /
APRUEBA COMODATO QUE INDICA.
REQUINOA, 15 de Diciembre de 2.014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Carta de fecha 25.11.2014, de la Junta de Vecinos Villa San Ignacio, mediante el cual solicita en comodato sede comunitaria que se encuentra ubicada en la Villa, esto con el fin de poder hacer mejoras y además mantener el cuidado de esta dependencia la cual es de gran utilidad para todos los vecinos de la Villa, ya que podrán contar con un espacio para el desarrollo de las actividades deportivas, sociales y recreativas.

El Comodato de fecha 12.12.14 mediante el cual se entrega a la Junta de Vecinos Villa San Ignacio, Organización Comunitaria Territorial, Personalidad Jurídica N° 66 del libro de Registro de las Organizaciones Comunitarias territoriales de la comuna de Requinoa, el terreno de equipamiento y la sede comunitaria a la Junta de Vecinos Villa San Ignacio, comuna de Requinoa, y que se encuentra inscrito a fojas 1154 vta, número 773 año 2005 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo y por el período de 10 años.

El Certificado N° 119 de fecha, 11.12.2014, el cual establece que en sesión ordinaria N° 75 de fecha 11.12.2014, el Honorable Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Villa San Ignacio terreno de equipamiento y sede comunitaria, siendo el Municipio dueño del resto del lote C, resultante de la subdivisión de la Parcela Número Cinco del Proyecto de Parcelación "La Higuera", donde se encuentra la Villa San Ignacio, inscrito a fojas 1154, número 773 año 2005 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo y por el plazo de 10 años.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Comodato de Inmueble, de fecha 12 de Diciembre de 2014, suscrito entre la "I. Municipalidad de Requinoa y la Junta de Vecinos Villa San Ignacio, por el cual se entrega en Comodato, terreno de equipamiento y sede comunitaria, siendo el Municipio dueño del resto del lote C, resultante de la subdivisión de la Parcela Número Cinco del Proyecto de Parcelación "La Higuera", donde se encuentra la Villa San Ignacio, inscrito a fojas 1154, número 773 año 2005 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo y por el plazo de 10 años

Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/DBQ/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Secpla (1)
Junta de Vecinos Villa San Ignacio(1)
Archivo Comodatos (1)